ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROCEDIMIENTO DE BAREMACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS LISTAS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, CONVOCADO POR ORDEN EDU/2/2026, DE 5 DE ENERO

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

CUERPO: 0592 - PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
ESPECIALIDAD: 011 - INGLES

***8274** Agustin Vicente, Maria Elena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.g	ESTIMADA	

***2345** Alonso Peralta, Hector

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.i	ESTIMADA	
C.1.i	ESTIMADA	
C.1.i	ESTIMADA	
C.1.j	DESESTIMADA	En el apartado C1.j no se le puede valorar el C1 del idioma alegado porque, como indica su propia alegación, opera como requisito de acceso. El hecho de que el nivel C2 englobe el nivel C1 no lo convierte en un C1 diferente al ya valorado como requisito.
C.1.j	DESESTIMADA	En el apartado C1.j no se le puede valorar el C1 del idioma alegado porque, como indica su propia alegación, opera como requisito de acceso. El hecho de que el nivel C2 englobe el nivel C1 no lo convierte en un C1 diferente al ya valorado como requisito.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso alegado se ha valorado de acuerdo a lo dispuesto en la disposición transitoria primera.3 de la ORDEN EDU/1057/2014, que establece que los estudios de posgrado propios de las universidades se valorarán con 15 créditos de formación cuando consten de entre 201 y 400 horas.
C.2.a	DESESTIMADA	El título alegado ya ha sido valorado en la baremación provisional
C.2.a	DESESTIMADA	El título alegado ya ha sido valorado en la baremación provisional
C.2.a	DESESTIMADA	El título alegado ya ha sido valorado en la baremación provisional
C.2.a	DESESTIMADA	El título alegado ya ha sido valorado en la baremación provisional
C.2.a	DESESTIMADA	El título alegado ya ha sido valorado en la baremación provisional

***3786** Andres Linares, Maria Milagros

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2	DESESTIMADA	Méritos baremados correctamente.

***8915** Barrio Barrio, Tamara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	ESTIMADA	

***9185** Blanco Gonzalez, Noelia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	El C1 de CAE Cambridge ya ha sido puntuado en su baremación provisional
0	DESESTIMADA	El C1 de CAE Cambridge ya ha sido puntuado en su baremación provisional
0	DESESTIMADA	El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria sexta.10 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026 y la ORDEN EDU/1057/2014
0	DESESTIMADA	El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria sexta.10 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026 y la ORDEN EDU/1057/2014
0	DESESTIMADA	El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria sexta.10 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026 y la ORDEN EDU/1057/2014
0	DESESTIMADA	El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria sexta.10 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026 y la ORDEN EDU/1057/2014

***9469** Burgoa De La Cal, Rosa Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	ESTIMADA	

***4338** Bustillo Hoyos, Diego

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	El mérito alegado no consta en la copia auténtica de la solicitud que realizó el aspirante y de acuerdo con la disposición complementaria genérica.3 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria en relación con la subsanación."
C.1.a	DESESTIMADA	El mérito alegado no consta en la copia auténtica de la solicitud que realizó el aspirante y de acuerdo con la disposición complementaria genérica.3 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria en relación con la subsanación."
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado no consta en la copia auténtica de la solicitud que realizó el aspirante y de acuerdo con la disposición complementaria genérica.3 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria en relación con la subsanación."
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado no consta en la copia auténtica de la solicitud que realizó el aspirante y de acuerdo con la disposición complementaria genérica.3 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria en relación con la subsanación."

***5850** Calleja Nieto, Alejandro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.3	DESESTIMADA	No se baremen méritos no alegados en la solicitud inicial.

***9144** Calvo Gutierrez, Maria Del Mar

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	
A.2	DESESTIMADA	
A.2	DESESTIMADA	

***6459** Calvo Santa Olalla, Dan

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	El mérito alegado no consta en la copia auténtica de la solicitud que realizó el aspirante y de acuerdo con la disposición complementaria genérica.3 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria en relación con la subsanación."
0	DESESTIMADA	El mérito alegado no consta en la copia auténtica de la solicitud que realizó el aspirante y de acuerdo con la disposición complementaria genérica.3 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria en relación con la subsanación."
C.1.j	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado conforme al apartado C.1.j del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026. El título de Técnico Especialista en Delineación le otorga 0,2 puntos, que sumados a los 3 títulos de idiomas de C1 (0,6 por cada uno) le dan una valoración final de 2 puntos.
C.2.e	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria octava.1 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026, "cuando el interesado presente varios títulos o certificaciones del mismo idioma para su valoración como mérito, sólo se considerará uno, siempre el de nivel superior."
C.2.e	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria octava.1 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026, "cuando el interesado presente varios títulos o certificaciones del mismo idioma para su valoración como mérito, sólo se considerará uno, siempre el de nivel superior."

***8705** Carrasco Camaron, Maria Elena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	DESESTIMADA	

***9929** Castell Salgado, Maria Margarita

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
B	DESESTIMADA	Ha sido valorada correctamente. De conformidad con el resuelvo Cuadragésimo cuarto.4 de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, "no serán tenidos en cuenta los méritos aportados fuera del plazo de presentación de las solicitudes".

***7896** Centurion Guerra, Elisabeth Margarita

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.3	DESESTIMADA	El certificado de servicios prestados no está firmado por la autoridad educativa competente

***2179** Collazos Martínez, Roberto

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.1.h	DESESTIMADA	La disposición complementaria tercera, punto,14 del Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero expone: para la valoración del subapartado C.1.h) y C.1.i) no se considerarán como títulos distintos las diferentes menciones que se asienten en una misma titulación. Tampoco se considerarán como títulos diferentes las distintas especialidades que se asienten en una misma titulación.
C.1.h	ESTIMADA	
C.1.i	ESTIMADA	
C.1.j	ESTIMADA	Estimada parcialmente. El nivel C1 de Inglés se ha utilizado como requisito de titulación para la especialidad. No se puede valorar como mérito. Se valora el nivel B1 de francés.

***7321** Cordero Alvarez, David

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	ESTIMADA	

****5858*** Deslandes, Valentin Gwenn Francis

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	ESTIMADA	

***1077** Diaz Herrero, Miguel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1	DESESTIMADA	El mérito alegado no es un Título Oficial de Máster, es un título propio no oficial de la Universidad, que no es valorable en este subapartado de conformidad con la disposición complementaria tercera.13 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026.
C.2	ESTIMADA	Estimada parcialmente: se le valora el Máster de título propio de la USAL presentado en el apartado C1.b) en el apartado C2.a) de conformidad con la disposición complementaria tercera.13 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026 y la disposición transitoria primera de la ORDEN EDU/1057/2014.

***0351** Diez Sanz, Maria Esperanza

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente según convocatoria.
A.2	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente según convocatoria.
A.4	DESESTIMADA	Los servicios prestados en el extranjero se acreditan mediante certificados expedidos por las Administraciones Educativas de los respectivos paises
A.4	DESESTIMADA	Los servicios prestados en el extranjero se acreditan mediante certificados expedidos por las Administraciones Educativas de los respectivos paises
A.4	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente según convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente según convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente según convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente según convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente según convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente según convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	No se bareman cursos integrantes de un título académico.

***0351** Diez Sanz, Maria Esperanza

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente según convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente según convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente según convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente según convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente según convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente según convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente según convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente según convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente según convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente según convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente según convocatoria.

***0344** Djeffal Arjona, Sara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	ESTIMADA	
A.1	ESTIMADA	
A.1	ESTIMADA	
A.2	DESESTIMADA	La experiencia del apartado A2 son 11 meses, no 12 como calcula en su alegación, toda vez que se suma la experiencia total y las fracciones se añaden al total, no se añaden a cada contrato.
A.2	DESESTIMADA	La experiencia del apartado A2 son 11 meses, no 12 como calcula en su alegación, toda vez que se suma la experiencia total y las fracciones se añaden al total, no se añaden a cada contrato.
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado no consta en la copia auténtica de la solicitud que realizó el aspirante y de acuerdo con la disposición complementaria genérica.3 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria en relación con la subsanación."
C.2	DESESTIMADA	El mérito alegado no consta en la copia auténtica de la solicitud que realizó el aspirante y de acuerdo con la disposición complementaria genérica.3 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria en relación con la subsanación."

***8536** Esteras Muñoz, Carlos

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	DESESTIMADA	La titulación de Escuela Oficial de Idiomas aportada (Alemán C1) ha sido valorada con 0,6000 puntos, de acuerdo con el apartado C.1.g) del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.1.j	DESESTIMADA	A tenor de la certificación aportada, el nivel C1 de Francés ha sido valorado con 0,6000 puntos, de conformidad con el apartado C.1.j) del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.1.j	DESESTIMADA	A tenor de la certificación aportada y de conformidad con la disposición complementaria quinta. 1 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, se fija la equivalencia de Inglés en el nivel B2, por lo que dicha certificación ha sido valorada con 0,4000 puntos, de acuerdo con el apartado C.1.j) del citado anexo.
C.1.j	DESESTIMADA	La titulación de Escuela Oficial de Idiomas aportada (Alemán C1) ha sido valorada con 0,6000 puntos, de acuerdo con el apartado C.1.g) del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.1.j	DESESTIMADA	A tenor de la certificación aportada, el nivel C1 de Francés ha sido valorado con 0,6000 puntos, de conformidad con el apartado C.1.j) del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.1.j	DESESTIMADA	A tenor de la certificación aportada y de conformidad con la disposición complementaria quinta. 1 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, se fija la equivalencia de Inglés en el nivel B2, por lo que dicha certificación ha sido valorada con 0,4000 puntos, de acuerdo con el apartado C.1.j) del citado anexo.

***5436** Fernandez Chapman, Cristian

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
B	DESESTIMADA	Méritos baremados correctamente según la convocatoria

***8103** Fernandez Muñiz, David

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.2	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.2	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.2	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.2	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.2	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.2	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.2	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.2	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.2	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.2	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.2	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.2	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.2	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.2	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.2	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.2	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.2	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.2	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.2	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.2	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.2	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.2	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.2	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.2	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.2	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.2	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.

***8103** Fernandez Muñiz, David

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.2	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.2	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.

***8782** Fernandez Pelaez, Eva Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	ESTIMADA	
A.2	DESESTIMADA	El documento alegado no certifica el desempeño efectivo del puesto desde el 30 de marzo de 2017, por lo que la experiencia alegada por usted entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 no puede ser valorada.
A.3	DESESTIMADA	Como se le solicitó en las subsanaciones y no presentó ni presenta ahora, de conformidad con la disposición complementaria Primera.11 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, debe aportar certificado expedido por la administración educativa del país (junto a su traducción jurada oficial al castellano) en que conste las fechas exactas de inicio y fin de prestación de servicios, el carácter público o privado del centro, el nivel educativo y la especialidad impartida. El certificado adjunto no es de la administración educativa del país, sino de un consorcio privado.
C.2.e	DESESTIMADA	De acuerdo con la disposición complementaria octava.1 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026: En el subapartado C.2.e) no se valorarán los certificados de Escuela Oficial de Idiomas o títulos acreditativos del conocimiento de idiomas que hayan sido alegados como mérito en cualquier apartado de este baremo ni como requisito de acceso al procedimiento.

***4743** Ferrero Renilla, Andrea

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	DESESTIMADA	De conformidad con el apartado C.1.j) del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, la titulación aportada ha sido valorada con 0,600 puntos. Dicha titulación, presentada también en el apartado C.2.e), no ha sido valorada de conformidad con la disposición complementaria octava. 1 del citado anexo.
C.1.j	DESESTIMADA	De conformidad con el apartado C.1.j) del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, la titulación aportada ha sido valorada con 0,600 puntos. Dicha titulación, presentada también en el apartado C.2.e), no ha sido valorada de conformidad con la disposición complementaria octava. 1 del citado anexo.

***4045** Garcia Bermejo, Alicia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	Desestimada: se ha comprobado que la titulación correspondiente al Grado (Anexo B-3) pertenece al área de Ciencias Sociales y Jurídicas. Asimismo, se han analizado el resto de vías de acceso.
C.1	DESESTIMADA	La valoración realizada es correcta. Disposiciones complementarias. TERCERA El primer título de maestra sirvió para conseguir la titulación de grado. Por lo que sólo dos diplomaturas deben ser consideradas en el apartado C1h. como se valoró. Las titulaciones de segundo ciclo sólo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente que para el ingreso se pueda realizar a través de una diplomatura, dado que con carácter general , el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior. Disposiciones complementarias. TERCERA

***8363** Garcia Corces, Marta

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente
C.1.j	ESTIMADA	

***4618** Garcia Gonzalez, Juan Manuel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente
A.1	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente
A.2	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente
A.2	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente

***1294** Gomez Rodriguez, Sheila

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.3	ESTIMADA	
C.1.j	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado y baremado de acuerdo con lo establecido en la convocatoria

***7955** Gomez Vela, Lucia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.b	DESESTIMADA	

***8301** Gonzalez Alañon, Luis

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas, de conformidad con la disposición complementaria sexta.10 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026 y Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre.
C.2.a	DESESTIMADA	El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas, de conformidad con la disposición complementaria sexta.10 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026 y Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre.

***7065** Gonzalez Laperal, Elena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.3	DESESTIMADA	
A.3	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado y baremado de acuerdo con lo establecido en la convocatoria
C.1.b	DESESTIMADA	
C.1.b	DESESTIMADA	El mérito alegado no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria de oposiciones de Castilla y León para ser objeto de valoración

***8130** Gonzalez Perez, Pedro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	ESTIMADA	

***3894** Gonzalez Veiga, Maria Vanessa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	ESTIMADA	

***7908** Leciñana Izquierdo, Rebeca

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.i	DESESTIMADA	La titulación alegada para el ingreso se asienta en la titulación alegada como mérito, por lo que no es valorable, de conformidad con la disposición complementaria tercera.14 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026.

***3447** Lopez Moreno, Maria Eva

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	ESTIMADA	

***7079** Martin Botran, Maria Francisca

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado en la resolución provisional, teniendo en cuenta que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria sexta.10 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026 y la ORDEN EDU/1057/2014
C.2.a	DESESTIMADA	Para ser valorable de conformidad con la disposición complementaria Sexta.15 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, debía haber aportado certificación de la universidad convocante o colaboradora en que conste el sello de la misma y la firma de la autoridad académica competente que disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado.
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado en la resolución provisional
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado en la resolución provisional, teniendo en cuenta que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria sexta.10 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026 y la ORDEN EDU/1057/2014
C.2.a	DESESTIMADA	De acuerdo con la disposición complementaria sexta.12 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026: "no se valorarán las actividades organizadas por instituciones tales como colegios profesionales, centros privados de enseñanza, colegios de doctores y licenciados, asociaciones culturales y/o vecinales, universidades populares, patronatos municipales, etc, salvo que cuenten con la correspondiente homologación de la Administración educativa." De acuerdo con la disposición complementaria genérica.5 "se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa."
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado en la resolución provisional, teniendo en cuenta que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria sexta.10 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026 y la ORDEN EDU/1057/2014
C.2.a	DESESTIMADA	Para ser valorable de conformidad con la disposición complementaria Sexta.15 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, debía haber aportado certificación de la universidad convocante o colaboradora en que conste el sello de la misma y la firma de la autoridad académica competente que disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado.
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado en la resolución provisional
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado en la resolución provisional, teniendo en cuenta que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria sexta.10 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026 y la ORDEN EDU/1057/2014
C.2.a	DESESTIMADA	Para ser valorable de conformidad con la disposición complementaria Sexta.15 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, debía haber aportado certificación de la universidad convocante o colaboradora en que conste el sello de la misma y la firma de la autoridad académica competente que disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado.
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado en la resolución provisional
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado en la resolución provisional, teniendo en cuenta que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria sexta.10 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026 y la ORDEN EDU/1057/2014
C.2.a	DESESTIMADA	De acuerdo con la disposición complementaria sexta.12 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026: "no se valorarán las actividades organizadas por instituciones tales como colegios profesionales, centros privados de enseñanza, colegios de doctores y licenciados, asociaciones culturales y/o vecinales, universidades populares, patronatos municipales, etc, salvo que cuenten con la correspondiente homologación de la Administración educativa." De acuerdo con la disposición complementaria genérica.5 "se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa."
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado en la resolución provisional, teniendo en cuenta que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria sexta.10 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026 y la ORDEN EDU/1057/2014
C.2.a	DESESTIMADA	Para ser valorable de conformidad con la disposición complementaria Sexta.15 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, debía haber aportado certificación de la universidad convocante o colaboradora en que conste el sello de la misma y la firma de la autoridad académica competente que disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado.
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado en la resolución provisional
C.2.b	DESESTIMADA	El documento alegado no acredita los requisitos de autoridad académica competente ni de horas acreditadas de la formación, de conformidad con las disposiciones complementarias Sexta.14 y 15 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero
C.2.b	DESESTIMADA	El documento alegado no acredita los requisitos de autoridad académica competente ni de horas acreditadas de la formación, de conformidad con las disposiciones complementarias Sexta.14 y 15 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero
C.2.e	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria octava apartado 1 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, en el subapartado C.2.e no se valorarán los certificados de escuelas de idiomas, que hayan sido valorados en otro apartado del baremo. Para el idioma alegado se ha valorado el certificado en el apartado C1.j, lo que es más beneficioso para la aspirante.
C.2.e	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria octava apartado 1 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, en el subapartado C.2.e no se valorarán los certificados de escuelas de idiomas, que hayan sido valorados en otro apartado del baremo. Para el idioma alegado se ha valorado el certificado en el apartado C1.j, lo que es más beneficioso para la aspirante.

***5137** Martin Garcia, Mercedes

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.4	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria Primera.11 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, es necesario el certificado expedido por la administración educativa del país (junto a su traducción jurada oficial al castellano) en que conste las fechas exactas de inicio y fin de prestación de servicios, el carácter público o privado del centro, el nivel educativo y la especialidad impartida.
A.4	DESESTIMADA	El mérito alegado no consta en la copia auténtica de la solicitud que realizó el aspirante y de acuerdo con la disposición complementaria genérica.3 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria en relación con la subsanación."
C.1.a	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria tercera.1 del Anexo V de la Orden Edu/2/2026, de 5 de enero, Las referencias en el apartado C.1 al título alegado para el ingreso se entenderán referidas a la titulación alegada para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en la especialidad a la que opta.
C.1.a	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria tercera.1 del Anexo V de la Orden Edu/2/2026, de 5 de enero, Las referencias en el apartado C.1 al título alegado para el ingreso se entenderán referidas a la titulación alegada para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en la especialidad a la que opta.
C.1.g	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria tercera.1 del Anexo V de la Orden Edu/2/2026, de 5 de enero, Las referencias en el apartado C.1 al título alegado para el ingreso se entenderán referidas a la titulación alegada para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en la especialidad a la que opta.
C.1.g	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria tercera.1 del Anexo V de la Orden Edu/2/2026, de 5 de enero, Las referencias en el apartado C.1 al título alegado para el ingreso se entenderán referidas a la titulación alegada para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en la especialidad a la que opta.

***9530** Martin Garcia, Sandra

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.e	DESESTIMADA	C2e. Ya se ha baremado con 0,4 puntos.

***2785** Martin Martin, Judit

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN

***2785** Martin Martin, Judit

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
B	DESESTIMADA	La puntuación asignada en el Apartado B es correcta (5,839) y superior a la resultante de los resultados de la oposición del 2018 a la que hace referencia. Si tomásemos como referencia esa oposición, "de conformidad con el apartado B del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, "se considerará la suma de las puntuaciones de cada prueba y se dividirá por el número de pruebas de que ha constado la fase de oposición." (7,4557 + 4,6132 : 2 = 6,0345). "Esta nota media se multiplicará por un coeficiente corrector de 0,80." (6,0345 x 0,80 = 4,8276) "A esta nota se le puede sumar un punto en el caso de haber aprobada la primera prueba (incluida la parte práctica) y un punto por aprobar la segunda prueba." En este caso, solo suma un punto por la primera prueba, ya que la segunda prueba no la tiene aprobada y da una puntuación final de 5,8276, que es una nota inferior a la que tiene asignada: 5, 839.
B	DESESTIMADA	La puntuación asignada en el Apartado B es correcta (5,839) y superior a la resultante de los resultados de la oposición del 2018 a la que hace referencia. Si tomásemos como referencia esa oposición, "de conformidad con el apartado B del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, "se considerará la suma de las puntuaciones de cada prueba y se dividirá por el número de pruebas de que ha constado la fase de oposición." (7,4557 + 4,6132 : 2 = 6,0345). "Esta nota media se multiplicará por un coeficiente corrector de 0,80." (6,0345 x 0,80 = 4,8276) "A esta nota se le puede sumar un punto en el caso de haber aprobada la primera prueba (incluida la parte práctica) y un punto por aprobar la segunda prueba." En este caso, solo suma un punto por la primera prueba, ya que la segunda prueba no la tiene aprobada y da una puntuación final de 5,8276, que es una nota inferior a la que tiene asignada: 5, 839.

***4621** Martin Prieto, Marta

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.4	DESESTIMADA	No se aportó en la solicitud

***1645** Merino Zazo, Maria Celi

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.4	DESESTIMADA	Ha sido valorada correctamente conforme a los documentos aportados y su hoja de servicios. Su experiencia se desglosa en 3 meses y 20 días de Lengua Española y Literatura, 2 años, 1 mes y 3 días de Español (cuerpo 592), 4 años, 8 meses y 29 días impartiendo Español en EEUU y 1 año, 10 meses y 12 días de Inglés (cuerpo 590). El total de servicios prestados son todos en el A.2 (centros públicos con distinto cuerpo o especialidad) es de 108 meses y 4 días. "Por cada mes o fracción superior a 15 días de experiencia docente como personal funcionario interino en Centros Públicos, en distinto Cuerpo o especialidad a la que opta la persona aspirante le corresponden 0,1250" de conformidad con el apartado A.2 del Anexo V de la Orden Edu/2/2026, de 5 de enero. 108 x 0,1250 = 13,500
C.1	DESESTIMADA	Se ha calculado la nota media al no figurar en el expediente académico de conformidad con la disposición complementaria tercera.9 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026 resultando una nota media de 6,97, por lo que la valoración que corresponde es 1 punto.

***7986** Montes Menendez, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
B	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente
B	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente

***4426** Moyano San Jose, Marina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.4	DESESTIMADA	En el certificado adjunto no queda acreditada la experiencia docente.

***5773** Muñoz Lopez, Natalia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	El mérito aportado no fue presentado en la solicitud.

***9019** Otero Torres, Aitana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1	ESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria sexta.10 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026 y la ORDEN EDU/1057/2014. Esa misma disposición indica que, "si una persona participa simultáneamente en varias actividades a distancia y la coincidencia en el tiempo de las mismas es superior a 25 horas semanales, solo se le podrá reconocer una de las actividades". En su caso, realiza dos cursos a distancia de 110 horas en 3 semanas que coinciden en el tiempo. A razón de 20 horas por semana, se le cuentan 60 horas y, al haber coincidencia en el tiempo superior a 25 horas semanales, solo se le reconoce uno de los cursos. De conformidad al apartado C.2.a del Anexo V, "se puntuará por cada crédito de 10 horas con 0,0700". (6 x 0,0700 = 0,4200)
C.2.a	DESESTIMADA	El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria sexta.10 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026 y la ORDEN EDU/1057/2014. Esa misma disposición indica que, "si una persona participa simultáneamente en varias actividades a distancia y la coincidencia en el tiempo de las mismas es superior a 25 horas semanales, solo se le podrá reconocer una de las actividades". En su caso, realiza dos cursos a distancia de 110 horas en 3 semanas que coinciden en el tiempo. A razón de 20 horas por semana, se le cuentan 60 horas y, al haber coincidencia en el tiempo superior a 25 horas semanales, solo se le reconoce uno de los cursos. De conformidad al apartado C.2.a del Anexo V, "se puntuará por cada crédito de 10 horas con 0,0700". (6 x 0,0700 = 0,4200)

***1323** Pascual Contreras, Rosa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.e	ESTIMADA	Mérito baremado en C1j

***7988** Portela Cabana, Paula

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.4	DESESTIMADA	El mérito alegado no consta en la copia auténtica de la solicitud que realizó el aspirante y de acuerdo con la disposición complementaria genérica.3 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria en relación con la subsanación."
A.4	DESESTIMADA	El mérito alegado no consta en la copia auténtica de la solicitud que realizó el aspirante y de acuerdo con la disposición complementaria genérica.3 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria en relación con la subsanación."
A.4	DESESTIMADA	El mérito alegado no consta en la copia auténtica de la solicitud que realizó el aspirante y de acuerdo con la disposición complementaria genérica.3 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria en relación con la subsanación."
B	DESESTIMADA	De conformidad con el Resuelvo Cuadragésimo Tercero.3 de la Orden Edu/2/2026, de 5 de enero, "tanto en la modalidad de baremación ordinaria como en la simplificada se incluye, como apartado B) del baremo establecido en el anexo V, la valoración de los resultados obtenidos en los procedimientos selectivos de ingreso convocados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León a partir del año 2000 en la especialidad que corresponda.
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado no consta en la copia auténtica de la solicitud que realizó el aspirante y de acuerdo con la disposición complementaria genérica.3 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria en relación con la subsanación."
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado en la resolución provisional.
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado no consta en la copia auténtica de la solicitud que realizó el aspirante y de acuerdo con la disposición complementaria genérica.3 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria en relación con la subsanación."
C.2.c	DESESTIMADA	El mérito alegado no consta en la copia auténtica de la solicitud que realizó el aspirante y de acuerdo con la disposición complementaria genérica.3 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria en relación con la subsanación."

***7988** Portela Cabana, Paula

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.c	DESESTIMADA	El mérito alegado no consta en la copia auténtica de la solicitud que realizó el aspirante y de acuerdo con la disposición complementaria genérica.3 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria en relación con la subsanación."
C.2.e	DESESTIMADA	El mérito alegado ha sido valorado en el apartado C1.j en la resolución provisional
C.2.e	DESESTIMADA	El mérito alegado no consta en la copia auténtica de la solicitud que realizó el aspirante y de acuerdo con la disposición complementaria genérica.3 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria en relación con la subsanación."
C.2.e	DESESTIMADA	El mérito alegado ha sido valorado en el apartado C1.j en la resolución provisional

***3148** Quindos Nuñez, Maria Del Carmen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	Todos los cursos presentados han sido valorados según la normativa aplicable en cada caso. De las horas que figuran en el registro de formación no podemos contabilizar las 200 horas de los cursos en la EOI ya que estos los hemos baremado en otro apartado. Por lo que quedan 282 horas. Los cursos de la Universidad de los años 2012, 2013 y 2014 por haberse realizado a distancia, en dos, tres y dos semanas respectivamente se valoran con 20,30 y 20 horas. No se pueden reconocer mas de 10 horas por semana. Esto da un total de 70 horas. Los otros dos cursos se valoran cada uno con 60 horas por haberse realizado también en 3 semanas y durante esos años se valoraban como máximo 20 horas/ semana, esto da un total de 120 horas. El computo global es de 280+70+120=470 horas (3,29 puntos)

***3078** Raposo Rodriguez, Esther

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.4	ESTIMADA	
C.2.e	DESESTIMADA	Necesaria titulación equivalente al nivel B2 o superior, no valorándose en este apartado los certificados de Escuela Oficial de Idiomas

***9784** Rivas Martin, Jesus

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	Se puntúa toda la experiencia acreditada en Castilla y León en centros públicos que corresponde a 17 meses en la especialidad 0590-011, 12 meses en la especialidad 0590-010 y 58 meses en otras especialidades del cuerpo 0597. No es valorable el documento aportado con la experiencia en la Universidad de Virginia Occidental al no expedido por la Administración Educativa correspondiente . La puntuación adjudicada en el baremo provisional es correcta.

***6363** Romero Pastor, Belen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	Se aplica la normativa que establece la convocatoria y que fija un máximo de 20h por semana y un máximo total de100h por curso.
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.e	DESESTIMADA	El first ya ha sido baremado con 0,20 puntos como alega la solicitante y marca la convocatoria.

***8822** Saenz Santolaya, Nerea

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.g	ESTIMADA	Se estima la alegación y se modifica la puntuación del apartado a 0.9 puntos.
C.1.i	DESESTIMADA	Las titulaciones necesarias y requeridas para el ingreso en el cuerpo no pueden ser valoradas como mérito en el baremo.
C.2	DESESTIMADA	Las titulaciones necesarias y requeridas para el ingreso en el cuerpo no pueden ser valoradas como mérito en el baremo. Certificado de nivel de competencia lingüística.
C.2	DESESTIMADA	Revisado el apartado C.2.A. en referencia a la documentación alegada se encuentra correctamente baremado.
C.2	DESESTIMADA	Revisado el apartado C.2.A. en referencia a la documentación alegada se encuentra correctamente baremado.
C.2	DESESTIMADA	Revisado el apartado C.2.A. en referencia a la documentación alegada se encuentra correctamente baremado.
C.2	DESESTIMADA	Revisado el apartado C.2.A. en referencia a la documentación alegada se encuentra correctamente baremado.
C.2	DESESTIMADA	Revisado el apartado C.2.A. en referencia a la documentación alegada se encuentra correctamente baremado.
C.2	DESESTIMADA	Revisado el apartado C.2.A. en referencia a la documentación alegada se encuentra correctamente baremado.
C.2	DESESTIMADA	Revisado el apartado C.2.A. en referencia a la documentación alegada se encuentra correctamente baremado.
C.2	ESTIMADA	Se estima la alegación y se modifica la puntuación del apartado correspondiente

***1571** Sainz Rico, Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.e	ESTIMADA	

***1741** Salgado Sanchez, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	ESTIMADA	
A.4	ESTIMADA	
A.4	ESTIMADA	

***6327** Sanchez Bustos, Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	DESESTIMADA	Las respuestas a las alegaciones presentadas se hacen conforme a lo dispuesto en la Orden Edu/2/2026, de 5 de enero y en el apartado C.1.j y en las disposiciones complementarias Tercera y Quinta del Anexo V no contempla la valoración de los certificados de idiomas con nivel C2, englobando, según las disposiciones citadas un nivel los anteriores, se le ha valorado con 0,600 puntos el C1 de Portugués, el máximo posible.

***3909** Sanchez Garcia, Miguel Angel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	ESTIMADA	
A.2	ESTIMADA	
A.2	ESTIMADA	

***3909** Sanchez Garcia, Miguel Angel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.4	DESESTIMADA	El mérito ya ha sido valorado en el apartado A.4 con 0,336.
A.4	DESESTIMADA	El mérito ya ha sido valorado en el apartado A.4 con 0,336.
C.1.b	DESESTIMADA	Este mérito ya ha sido valorado en el apartado C.1.b con 0,300 puntos.
C.1.b	DESESTIMADA	Este mérito ya ha sido valorado en el apartado C.1.b con 0,300 puntos.

***0388** Sanchez Sanchez, Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.4	DESESTIMADA	

***4664** Simon Requena, Ana Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	El mérito alegado no consta en la copia auténtica de la solicitud que realizó el aspirante y de acuerdo con la disposición complementaria genérica.3 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria en relación con la subsanación."

***1352** Terradillos Prieto, Celia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	ESTIMADA	Estimada parcialmente: se le reconoce la experiencia alegada. En relación con el conocimiento que manifiesta tener de errores con la puntuación de otros aspirantes, sin aportar ejemplo ni indicio alguno concreto, no puede aceptarse como causa general de revisión del procedimiento.
A.1	ESTIMADA	Estimada parcialmente: se le reconoce la experiencia alegada. En relación con el conocimiento que manifiesta tener de errores con la puntuación de otros aspirantes, sin aportar ejemplo ni indicio alguno concreto, no puede aceptarse como causa general de revisión del procedimiento.
A.2	ESTIMADA	Estimada parcialmente: se le reconoce la experiencia alegada. En relación con el conocimiento que manifiesta tener de errores con la puntuación de otros aspirantes, sin aportar ejemplo ni indicio alguno concreto, no puede aceptarse como causa general de revisión del procedimiento.

***4947** Torres Serna, Beatriz

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	DESESTIMADA	Méritos baremados correctamente
A.2	DESESTIMADA	Méritos baremados correctamente
A.3	ESTIMADA	

***2665** Turrion Borrallo, Pablo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1	ESTIMADA	

****5199*** Valletti, Pietro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	ESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente según convocatoria
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente según convocatoria
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente según convocatoria
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente según convocatoria
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente según convocatoria
C.2.e	DESESTIMADA	El mérito alegado no corresponde a ninguna titulación relacionada en el anexo XI de la convocatoria
C.2.e	ESTIMADA	

***1511** Vicente Perez, Paula Santa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.g	ESTIMADA	Se ha corregido la puntuación del mérito de la nota media del expediente académico.

***1094** Yubero Calvo, Diana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	DESESTIMADA	La experiencia docente alegada en la Comunidad de Madrid no fue aportada ni acreditada dentro del plazo de presentación de solicitudes. La fase de alegaciones no permite incorporar méritos nuevos fuera de plazo, sino únicamente subsanar, aclarar o reclamar sobre méritos ya alegados en tiempo y forma.
C.1.j	ESTIMADA	Con la información de la que disponemos, se le actualiza la calificación en el apartado C.1.j a 2.2 puntos tras constatar los niveles de los diferentes idiomas acreditados en la Escuela de Idiomas.

****6933*** Zanette, Giulio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	DESESTIMADA	La acreditación del nivel de Idioma opera como requisito de acceso para la especialidad de inglés, y, por tanto, no se valora como mérito en la citada especialidad